

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXIII</b>	Salta, 18 de setiembre de 1981	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 20 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240</b>

**Nº 11.314**

Tirada de 670 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R)  
Gobernador

**Dr. JORGE OSCAR FOLLONI**  
Ministro de Gob., Just. y Educación

**Cr. JORGE R. SANSBERRO**  
Ministro de Economía

**Ing. PABLO A. MÜLLER**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

**ZUVIRIA 450**

**TELEFONO Nº 214780**

**ROSA E. ROMERO LOPEZ**  
a/c. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**RESOLUCION Nº 260 - 8-4-81**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

**Secretaría de Estado de Gobierno**

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1 de abril del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 28.000,—	\$ 210,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Comerciales	\$ 16.000,—	\$ 210,— " "
Edictos de Mina	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Artículo 350 - Código de Aguas)	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Administrativos	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Judiciales	\$ 12.000,—	\$ 180,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 28.000,—	\$ 210,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 28.000,—	\$ 240,— " "
Remates Varios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Sucesorios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Balances:		
De más de ¼ de página hasta ½ página	\$ 28.000,—	
De más de ½ página hasta (1) una página	\$ 56.000,—	
Más un adicional en concepto de prueba	\$ 42.000,—	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>	<b>Ejemplares sueltos</b>	
a) Anual	\$ 160.000,—	Por ejemplar, dentro del mes \$ 1.300,—
b) Semestral	\$ 105.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año \$ 1.600,—
c) Trimestral	\$ 64.000,—	Atrasado, más de un año \$ 4.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### DECRETO

M.B.S. Nº 1174 del 7-9-81 — Renuncia del señor Juan Manuel Sánchez, a la adjudicación de un lote fiscal .....	3282
M.G. Nº 1177 del 10-9-81 — Intervenir a la entidad civil denominada Cámara del Tabaco de Salta .....	3283
M.E. Nº 1179 del 10-9-81 — Disponer reestructuración en el Presupuesto 1981 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación .....	3284
M.E. Nº 1181 del 10-9-81 — Reglamentar el Art. 6º del Decreto Nº 696/81 .....	3284
M.E. Nº 1182 del 10-9-81 — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura a ejecutar por vía administrativa la obra: Terminación parcial de Escuela Nº 869 en Paraje Las Víboras - Dpto. de Anta .....	3286
M.E. Nº 1183 del 10-9-81 — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa Domingo Hnos. S. C. en contra de la Resolución Ministerial Nº 410 de fecha 7-8-80 .....	3286
M.E. Nº 1184 del 10-9-81 — Declarar de interés provincial el Congreso Panamericano de la Leche a llevarse a cabo en la Capital Federal ...	3287
M.E. Nº 1187 del 10-9-81 — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura a ejecutar por vía administrativa la obra: Terminación de la Escuela de Música de la Provincia, Salta - Capital (2ª Etapa) .....	3287

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 1172 del 7-9-81 — Promoción, rescisión de contratos y designaciones de personal en el Hospital de Maternidad e Infancia .....	3288
M.B.S. Nº 1173 del 7-9-81 — Designar en carácter de personal temporario al señor Félix Guzmán .....	3288

	<b>Pág.</b>
M.B.S. Nº 1175 del 7-9-81 — Designar a los doctores Mirta Beatriz Funes de Rigo y Hugo Armando Rigo .....	3289
M.B.S. Nº 1176 del 7-9-81 — Aprobar la Licitación Pública Nº 7/81 F.N., para la adquisición de leche entera en polvo con destino a la Dirección Programa Materno Infantil .....	3289
M.E. Nº 1178 del 10-9-81 — Disponer ajuste presupuestario en organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación ....	3289
M.E. Nº 1180 del 10-9-81 — Disponer movimiento en el Presupuesto 1981 - Gobernación .....	3289
M.E. Nº 1185 del 10-9-81 — Dejar cesante al señor Manuel José Flores .....	3289
M.E. Nº 1186 del 10-9-81 — Dejar cesante al señor Roque Benedicto Morelli .....	3289
M.E. Nº 1188 del 10-9-81 — Reconocer pago a favor del Instituto Provincial de Seguros - Pólizas de Automotores del Ministerio de Economía .....	3290

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 43191 — Luis Alberto Party .....	3290
Nº 43159 — Marcos Marcelino Llampá .....	3290

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 43374 — Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, Lic. Nº 2/81 .....	3290
Nº 43359 — Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, Lic. Nº 1/81 .....	3291
Nº 43358 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 58/81 .....	3291
Nº 43318 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 3/81 .....	3291
Nº 43317 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 5/81 .....	3291
Nº 43316 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 4/81 .....	3291

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 43319 — Daniel Rodríguez, María Barrios de Rodríguez, Urbano Navarro y Leocadia Navarro de Rodríguez .....	3291
Nº 43293 — Cleto Marcelino Diez Gómez .....	3292
Nº 43253 — Francisco Domingo Terraza .....	3292
Nº 43239 — Oscar Koehle .....	3292

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 43372 — Alderete, Luis .....	3292
Nº 43366 — Osán, Jorge Félix .....	3292
Nº 43362 — Pablo Adimberg .....	3293

**REMATES JUDICIALES**

Nº 43384 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 48.918/79 .....	3293
Nº 43383 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 9295/80 .....	3293
Nº 43381 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 1-A-18.321/81 .....	3293
Nº 43380 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-16.933/81 .....	3293
Nº 43378 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-11.429/80 .....	3294
Nº 43361 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-18.343/81 .....	3294
Nº 43341 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-17.967/81 .....	3294
Nº 43335 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-14.832/80 .....	3294
Nº 43334 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-18.584 .....	3295

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 43379 — Fortunata Martínez de Knudsen y otros .....	3295
--	------

**EDICTOS DE QUIEBRA**

Nº 43376 — Luis Humberto Coronel .....	3295
--	------

**CITACION A JUICIO**

Nº 43360 — María Rosa Mercado de Montivero .....	3296
Nº 43301 — Cipriana Luna de Segura .....	3296

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 43342 — Juan Crisóstomo León o Juan Crisóstomo Sardinas o Sardina .....	3296
--	------

**Sección COMERCIAL**

Fág.

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 43382 — Tecnobras S. R. L. .... 3296

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 43365 — La Torre de Vespucio ..... 3296

**SUSCRIPCION PREFERENTE**

Nº 43370 — Cementos NOA S. A. .... 3297

**AVISO COMERCIAL**

Nº 43349 — Hijos de José Royo S.C.A. .... 3297

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**Nº 43375 — Centro Vecinal Barrio Los Sauces, para el día 4-10-81 ..... 3297  
Nº 43343 — Asociación Mutual de Trabajadores del Azúcar, para el día 11-10-81 ..... 3297**RECAUDACION**

Nº 43377 — Del día 17-9-81 ..... 3298

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 7 de setiembre de 1981

**DECRETO Nº 1174****Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 05755/77 - Código 68.

VISTO la renuncia presentada por el señor Juan Manuel Sánchez, al lote fiscal Nº 7, manzana 142 b, catastro Nº 60.047, Departamento Capital, cuya adjudicación y préstamos para construcción de vivienda familiar le fue otorgada por decreto Nº 3515/69; y

**CONSIDERANDO:**

Que el lote fiscal y los referidos préstamos fueron adjudicados para construcción de una vivienda familiar en el Barrio Personal Vialidad Nacional de esta ciudad, cuya administración estuvo a cargo de la Mutual Pro-Viviendas Personal Vialidad Nacional, la cual por nota de fecha 11 de febrero de 1977 adjunta a fs. 3, confirmó dicha renuncia y propuso en su reemplazo al señor José Jesús Delgado.

Que la transferencia de dominio del terreno adjudicado no fue elevada a escritura pública ni

tampoco se constituyó garantía hipotecaria por los préstamos acordados y valor del terreno, los cuales se encuentran cancelados.

Que atento lo manifestado por el Director del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Manuel Sánchez, libreta de enrolamiento Nº 7.224.537, a la adjudicación del lote fiscal Nº 7, manzana 142 b, catastro Nº 60.047, Departamento Capital, dispuesta por decreto Nº 3515/69.

Art. 2º — Ténganse por cancelados los préstamos por Cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) y Ochocientos veintidós mil pesos (\$ 822.000) y el valor del terreno fiscal Nº 7, manzana 142 b, catastro Nº 60.047, Departamento Capital, acordados por decreto Nº 3515/69, al señor Juan Manuel Sánchez para construcción de una vivienda familiar en el Barrio Personal Vialidad Nacional.

Art. 3º — Adjudicase al señor José Jesús Del-

gado, libreta de enrolamiento Nº 7.238.831, el lote fiscal Nº 7, manzana 142 b, catastro número 60.047, Departamento Capital, cuyo precio se encuentra pagado.

Art. 4º — Tomen razón la Dirección General de Inmuebles y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por cuya Asesoría Notarial se otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Laperchia (Int.) - Alvarado - Plaza

Salta, 10 de setiembre de 1981

DECRETO Nº 1177

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Expediente Nº 54 - 1796.

VISTO el pedido efectuado por la Inspección General de Personas Jurídicas, a efectos de que se ordene la intervención a la entidad civil denominada Cámara del Tabaco de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 4.10 de la Ley 4583, es facultad de dicho organismo solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, la intervención de las asociaciones civiles, cuando hubiere constatado actos graves que importaren violación de la Ley, del estatuto, o la medida resultare necesaria para la protección del interés público;

Que la solicitud de intervención se fundamenta en los siguientes hechos:

a) Que con fecha 16 de julio del corriente año, se celebró una asamblea que venía siendo postergada a raíz del incumplimiento de determinadas obligaciones estatutariamente a cargo de la Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización, anomalías éstas que fueron subsanadas luego de las observaciones formuladas por la referida Inspección;

b) Que en el desarrollo de dicha asamblea fueron tratados puntos no incluidos en la convocatoria, como consecuencia de lo cual se admitió, por la misma, la participación de una lista de candidatos que no estaba legalmente habilitada, atento su extemporánea presentación;

c) Que la Inspección General de Personas Jurídicas dictó luego la Resolución Nº 31/81, disponiendo la integración de la Comisión Directiva con la única lista habilitada para participar en la elección de autoridades, cuyos integrantes tomaron posesión de sus cargos;

d) Que los miembros no renovados de la Comisión Directiva continúan formulando oposición a la integración de aquéllos al cuerpo, y pretenden haber posesionado a los integrantes de la lista presentada fuera del término legal;

e) Que se ha generado una confusa situación institucional dentro de la entidad, al actuar dos sectores en forma opuesta, imposibilitando la integración del órgano responsable de la conducción del ente;

f) Que es de público conocimiento que la actitud asumida por los sectores en pugna ha producido un verdadero caos interno, creando incertidumbre en el personal dependiente y terceros relacionados con la entidad, lo que obstaculiza el normal desenvolvimiento administrativo y el cumplimiento de las finalidades perseguidas por la institución, todo lo cual se encuentra reflejado en el contenido de actas de reuniones, comunicaciones a los medios de difusión, presentaciones a los organismos públicos, como así también consultas formuladas a las autoridades provinciales por la Delegación local del Ministerio de Trabajo de la Nación y entidades financieras del medio;

g) Que la irregular situación ha sido además puesta de manifiesto, en sendas notas presentadas por el Presidente de la entidad y el Organismo de Fiscalización de la misma, en las que se denuncia la existencia de vías de hecho y la desorganización que les impide cumplir con sus respectivas funciones y cometidos, todo lo que redundará en perjuicio de los asociados de la entidad;

h) Que la Inspección General de Personas Jurídicas no es competente para requerir el auxilio de la fuerza pública a efectos de asegurar el cumplimiento de las resoluciones emanadas de los órganos de las asociaciones civiles, como lo peticionara el Organismo de Fiscalización, sino que dicha facultad lo es al solo efecto de lograr la ejecutoriedad de sus propias decisiones;

Que es un deber del Estado velar por el normal desenvolvimiento de las entidades bajo control, debiendo adoptar las medidas tendientes a regularizar el mismo cuando se producen situaciones como las expuestas, que impiden el cumplimiento de los fines para los que fueron creadas;

Que tales medidas de saneamiento no pueden aplicarse mediante la remoción de algunos de los miembros del órgano directivo o de fiscalización, sino que debe alcanzar a éstos integralmente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Interviénese la entidad civil denominada Cámara del Tabaco de Salta y designase Interventor de la misma, al señor Jefe del Departamento de Asociaciones Civiles de la Inspección General de Personas Jurídicas, doctor Jorge Tomás de la Zerda, M. I. Nº 6.474.519.

Art. 2º — Será misión del Interventor designado realizar los actos normales de administración con las facultades que el estatuto de la entidad asigna a la Comisión Directiva y convocar a una asamblea extraordinaria al solo efecto de elegir nuevas autoridades, la que deberá celebrarse dentro de los treinta días contados a partir de la fecha del presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Rodríguez

Salta, 10 de setiembre de 1981

**DECRETO Nº 1179**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 28 - 35268/81.

VISTO que por Decreto Nº 931/81 se aprueba el Plan de Trabajos y Presupuesto concerniente a la demarcación territorial del límite entre las Provincias de Salta y Santiago del Estero; y

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose a cargo de la Comisión de Límites de esta Provincia la ejecución y supervisión de los trabajos, se hace necesario asignar al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación la partida correspondiente, para cubrir las erogaciones previstas para el presente ejercicio;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 11º de la Ley Nº 5744/81, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto 1981, a efectos de transferir a la partida "Servicios" del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, la suma de Ciento veintitrés millones de pesos (\$ 123.000.000) con destino a la atención de las erogaciones concernientes a la demarcación territorial entre las Provincias de Salta y Santiago del Estero; modificándose en las partes pertinentes el Decreto Nº 815/81 y la Resolución Nº 235/81 del Ministerio de Economía:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 3, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 2, Proyecto 179, Unidad Geográfica 4 \$ 123.000.000

**Reforzar a:**

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Sección 4, Sector 1, Principal 3 \$ 123.000.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía, de Obras Públicas y de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Sansberro - Folloni - Alvarado - Sosa - Fissore - Rodríguez**

Salta, 10 de setiembre de 1981

**DECRETO Nº 1181**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 06 - 0368/81.

VISTO la necesidad de disponer la distribución de las partidas asignadas a la Administración Central por el artículo 6º del Decreto número 696/81 y Artículo 2º de la Ley Nº 5815,

como así también modificar parcialmente las asignaciones dispuestas por Decreto Nº 815/81;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Regláméntase el artículo 6º del Decreto Nº 696/81, dejándose establecida la siguiente distribución para la suma de Cincuenta y seis mil ciento cincuenta millones de pesos (\$ 56.150.000.000) incluida en el mismo, modificándose el Decreto Nº 815/81 en cuanto a las partidas asignadas a la Jurisdicción 2 - Ministerio de Economía:

Rebajar de:	(en millones)
Jurisdicción 7, Unidad de Organización 8, Finalidad 7, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1	\$ 150,0
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01-5.1.1. Bienes de Capital	\$ 6.000,0
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 90-5.1.2. Trabajos Públicos	\$ 50.000,0
	<hr/>
	\$ 56.150,0

**Reforzar:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01-6.2.2. Amortización del Ajuste de la Deuda \$ 56.150,0

Art. 2º — Distribúyense las sumas de Treinta y cinco mil millones de pesos (\$ 35.000.000.000) incluida en el artículo 6º del Decreto Nº 696/81 y de Veinticuatro mil trescientos noventa y siete millones (\$ 24.397.000.000) prevista en el artículo 2º de la Ley Nº 5815, en el rubro Erogaciones Corrientes - Personal, según planilla anexa que forma parte del presente decreto.

Art. 3º — Con encuadre en el artículo 11º de la Ley Nº 5744, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto 1981:

Rebajar de:	(en millones)
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 70-4.3.01	\$ 5.609,0

**Reforzar a:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 70-4.3.2.01. Aportes a Municipios - Transferencia para Financiar Erogaciones de Capital \$ 5.609,0

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Sansberro - Alvarado - Sosa**

## PLANILLA ANEXO A DECRETO Nº 1181

CONCEPTO						Decreto 696/81	Ley 5815/81		
Jurisd.	U. O.	Final.	Func.	Secc.	Sect.	Ppal.	En millones de \$		
1	1	1	01	4	1	1	678,0	473,0	
1	2	1	90	4	1	1	77,0	54,0	
1	3	1	90	4	1	1	105,0	73,0	
1	4	1	90	4	1	1	25,0	17,0	
1	5	1	01	4	1	1	98,0	68,0	
1	6	1	90	4	1	1	32,0	22,0	
1	7	1	90	4	1	1	63,0	44,0	
1	8	1	90	4	1	1	175,0	122,0	
1	9	1	90	4	1	1	168,0	117,0	
1	10	1	90	4	1	1	49,0	34,0	
1	11	1	90	4	1	1	140,0	98,0	
Sub - Total								1.610,0	1.122,0
2	1	1	01	4	1	1	258,0	181,0	
2	2	1	90	4	1	1	45,0	32,0	
2	3	1	90	4	1	1	45,0	32,0	
2	4	1	90	4	1	1	112,0	78,0	
2	5	6	90	4	1	1	42,0	29,0	
2	6	1	10	4	1	1	294,0	205,0	
2	7	1	10	4	1	1	448,0	312,0	
2	8	1	90	4	1	1	203,0	142,0	
2	9	6	05	4	1	1	157,0	110,0	
2	10	7	30	4	1	1	123,0	85,0	
2	11	6	90	4	1	1	88,0	61,0	
2	12	6	05	4	1	1	217,0	151,0	
2	13	6	35	4	1	1	102,0	71,0	
2	14	1	90	4	1	1	63,0	44,0	
2	15	1	90	4	1	1	462,0	322,0	
2	16	1	90	4	1	1	63,0	44,0	
2	17	1	90	4	1	1	46,0	32,0	
2	18	6	40	4	1	1	74,0	51,0	
Sub - Total								2.842,0	1.982,0
3	1	1	01	4	1	1	273,0	190,0	
3	2	1	90	4	1	1	38,0	27,0	
3	3	5	90	4	1	1	105,0	73,0	
3	4	1	90	4	1	1	91,0	63,0	
3	5	3	01	4	1	1	7.959,0	5.547,0	
3	6	3	30	4	1	1	1.652,0	1.151,0	
3	7	1	90	4	1	1	238,0	166,0	
3	8	1	90	4	1	1	59,0	41,0	
3	9	5	01	4	1	1	39,0	27,0	
3	10	5	01	4	1	1	32,0	22,0	
3	11	1	90	4	1	1	28,0	20,0	
3	12	5	01	4	1	1	32,0	22,0	
3	13	5	01	4	1	1	21,0	15,0	
3	14	3	30	4	1	1	21,0	15,0	
3	15	1	90	4	1	1	14,0	10,0	
3	16	1	90	4	1	1	21,0	15,0	
3	17	5	01	4	1	1	28,0	20,0	
3	18	5	01	4	1	1	14,0	10,0	
3	19	5	20	4	1	1	287,0	200,0	
3	20	5	20	4	1	1	3.185,0	2.220,0	
3	21	5	30	4	1	1	608,0	425,0	
3	22	5	10	4	1	1	273,0	190,0	
Sub - Total								15.018,0	10.469,0

CONCEPTO		Final.	Func.	Secc.	Sect.	Decreto 696/81 Ppal.	Ley 5815/81 En millones de \$		
Jurisd.	U. O.								
4	1	1	01	4	1	1	525,0	366,0	
4	2	4	01	4	1	1	9.769,0	6.809,0	
4	3	7	90	4	1	1	661,0	461,0	
Sub - Total							10.955,0	7.636,0	
5	1	1	40	4	1	1	4.270,0	2.976,0	
Sub - Total							4.270,0	2.976,0	
6	1	1	20	4	1	1	305,0	212,0	
Sub - Total							305,0	212,0	
Total General							35.000,0	24.397,0	

Salta, 10 de setiembre de 1981

**DECRETO Nº 1182**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Cód. 28 - Nº 34.627/81.

VISTO la documentación correspondiente al Concurso de Precios realizado por la Dirección General de Arquitectura el 26 de junio de 1981, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 613-D/81, para la adjudicación de la obra "Terminación Parcial de Escuela Nº 869 en Paraje Las Víboras - Departamento Anta", con un presupuesto oficial de Ocho millones novecientos treinta y dos mil ciento catorce pesos (\$ 8.932.114); y

**CONSIDERANDO:**

Que al mencionado Concurso de Precios, de ocho (8) firmas invitadas, únicamente se presentó formulando oferta la Empresa Constructora Arquitecto Oscar Eduardo Saravia, por la suma de \$ 17.505.928, o sea con un aumento del 95% sobre el presupuesto oficial;

Que del análisis realizado por la Dirección General de Arquitectura a la oferta indicada surge que la misma no es conveniente a los intereses fiscales;

Que en razón de ser imprescindible la terminación de la Escuela Nº 869 de Las Víboras, la Dirección General de Arquitectura en su Resolución Nº 37/81 aconseja se declare fracasado el Concurso de Precios realizado y se autorice a la misma a ejecutar los trabajos por vía administrativa;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 5777/81 de contención del gasto público, la Dirección General de Arquitectura ha incluido en el legajo la identificación del personal a afectar a dicha obra y ha fijado un plazo de ejecución de los trabajos de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase fracasado el Concurso de Precios realizado el 26 de junio de 1981 por

la Dirección General de Arquitectura para la adjudicación de la obra "Terminación Parcial de Escuela Nº 869 en Paraje Las Víboras - Departamento Anta", en razón de que la única oferta presentada en el mismo no es conveniente a los intereses fiscales.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia a ejecutar por vía administrativa la obra "Terminación Parcial de Escuela Nº 869 en Paraje Las Víboras - Departamento Anta", con un presupuesto oficial de Ocho millones novecientos treinta y dos mil ciento catorce pesos (\$ 8.932.114) y en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 70, Proyecto 278, Unidad Geográfica 24. Fondos: Tesoro Provincial, Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1981.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Sansberro - Alvarado - Fissore**

Salta, 10 de setiembre de 1981

**DECRETO Nº 1183**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expedientes Nºs. 11-14.914/78; 20-494/78; 20-544/78; 11-14.914/79 Cde. 11-15.821/79 y 11-16.793/80.

recurso de apelación jerárquico interpuesto por la Empresa Domingo Hnos. S.C., contra la Resolución Ministerial Nº 410 de fecha 7 de agosto de 1980; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la referida resolución se rechaza el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la misma Empresa en contra de la Resolución Nº 63/78 dictada por la Dirección General de Transporte de la Provincia;



Que mediante la citada Resolución Nº 63/78 se aplica a la Empresa Domingo Hnos. S.C. una multa de \$ 90.000, en razón de haberse constatado el tráfico de pasajeros sin autorización entre la localidad de El Carril y la Ciudad de Salta, conforme lo establece la Ley Nº 1724 y sus modificatorias;

Que conforme lo dictamina Fiscalía de Gobierno en D. Nº 418/81, de los términos del recurso jerárquico de fecha 25 de agosto de 1980 interpuesto en tiempo por la agraviada, no surgen nuevos elementos probatorios que justifiquen la pretendida violación legal, pues las disposiciones sobre la materia tienen por objeto ordenar el transporte y evitar competencias ruinosas, corresponde en consecuencia, no hacer lugar al mismo y confirmar la Resolución Ministerial Nº 410 del 7 de agosto de 1980;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa Domingo Hnos. S.C., en contra de la Resolución Ministerial Nº 410 de fecha 7 de agosto de 1980, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Confírmase la Resolución Ministerial Nº 410/80, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 7 de agosto de 1980. Resolución Nº 410, Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de Obras Públicas, Expedientes Nºs. 11-14.914/78; 20-494/78; 20-544/78; 11-14.914 Cde, y 11-15.821/79. y Visto: . . . ; y, Considerando: . . . ; Por ello, El Ministro de Economía, Resuelve: Artículo 1º — Rechazar el recurso de apelación jerárquico interpuesto por la Empresa Domingo Hnos. S.C., en contra de la Resolución Nº 63 de fecha 26 de mayo de 1978 dictada por la Dirección General de Transporte de la Provincia y confírmase en todas sus partes la citada resolución. Art. 2º — Comunicar y archivar. Firmado: Alberto B. Milhas, Secretario de Estado de Obras Públicas, Interinamente a cargo de la Cartera de Economía".

Atr. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Fissore

Salta, 10 de setiembre de 1981

DECRETO Nº 1184

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/11-17544/81.

VISTO que la Asociación de Criadores de Holando Argentino (A.C.H.A.), ha organizado el "Congreso Panamericano de la Leche" entre los días 17 y 25 de abril de 1982; y

##### CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de la Provincia concurrir en apoyo de dicho Congreso, con la participación de una representación oficial aten-

diendo a que el temario a desarrollarse en el mismo abarcará aspectos de significativa importancia para los sectores de la producción, industria y comercio, tanto a nivel oficial como privado;

Que dicho evento cuenta con el auspicio y la colaboración del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, de la Sociedad Rural Argentina, y de la Fundación Banco de Boston;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el "Congreso Panamericano de la Leche", a llevarse a cabo entre los días 17 y 25 de abril de 1982 en la Capital Federal, organizado por la Asociación de Criadores de Holando Argentino (A.C.H.A.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - García

Salta, 10 de setiembre de 1981

DECRETO Nº 1187

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes Cód. 28 - Nºs. 34901 y 35018/81.

VISTO la documentación correspondiente al Concurso de Precios realizado por la Dirección General de Arquitectura el 15 de agosto de 1981, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 710-D/81, para la adjudicación de la obra "Terminación de la Escuela de Música de la Provincia, Salta - Capital (2da. etapa)", con un presupuesto oficial de \$ 34.875.088 ; y

##### CONSIDERANDO:

Que al mencionado Concurso de Precios únicamente se presentó formulando oferta la Empresa Tecnobras S.R.L., por la suma de \$ 69.052.674, o sea con un aumento del 98% sobre el presupuesto oficial;

Que la Dirección General de Arquitectura en su Resolución Nº 83/81 solicita se declare fracasado el Concurso de Precios realizado y se convoque a un nuevo concurso con las mismas bases;

Que al Concurso de Precios efectuado en fecha 11 de agosto de 1981 se presentó formulando oferta la Empresa Tecnobras S.R.L., por la cantidad de \$ 68.355.172, o sea con un aumento del 96% sobre el presupuesto oficial;

Que del análisis realizado por el organismo técnico actuante a la oferta antes indicada, surge que la misma no es económicamente conveniente a los intereses fiscales, teniendo en cuenta las características técnico-constructivas y ubicación de la obra;

Que mediante Resolución Nº 96/81, la Dirección General de Arquitectura solicita se declare fracasado el Concurso de Precios realizado el 11 de agosto ppdo. y se autorice a la misma a ejecutar los trabajos por vía administrativa, en ra-

zón de ser imprescindible la terminación de la Escuela de Música de la Provincia y contar ese organismo con el personal operario necesario para la misma;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 5777/81, la Dirección General de Arquitectura ha incluido en el legajo la identificación del personal a afectar a dicha obra y ha fijado un plazo de ejecución de los trabajos de cuarenta y cinco (45) días calendarios;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA.

Artículo 1º — Decláranse fracasados los Concursos de Precios realizados los días 5 y 11 de agosto de 1981 por la Dirección General de Arquitectura, para la adjudicación de la obra "Terminación de la Escuela de Música de la Provincia Salta - Capital (2da. etapa)", en razón de que las ofertas presentadas en los mismos no son económicamente convenientes a los intereses fiscales.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura a ejecutar por vía administrativa la obra "Terminación de la Escuela de Música de la Provincia, Salta - Capital (2da. etapa)", con un presupuesto oficial de Treinta y cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil ochenta y ocho pesos (\$ 34.875.088) y en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 20, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 3, Proyecto 055, Unidad Geográfica 24, Refacción y Mantenimiento Edificios Enseñanza Media, Técnica y Superior. Fondos: Tesoro Provincial - Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1981.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Fissore

### DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1172 - 7-9-81 - Expediente Nº 119/81 - Código 87 - (Correspondiente 1).

Artículo 1º — Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2: Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 8: Hospital de Maternidad e Infancia, un cargo de clase 14, categoría 21 (cargo vacante creado por resolución ministerial Nº 833 D/81), de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 4º del decreto ley número 16/76.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de agosto de 1981, promuévese en carácter interino al doctor

Rubén Augusto Magaldi, legajo Nº 05061, del cargo de clase 14, categoría 20, jefe servicio, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, al cargo de clase 14, categoría 21, como jefe servicio del Servicio de Neonatología del Departamento de Clínica Pediátrica dependiente del Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

Art. 3º — A partir del 1º de octubre de 1981, rescíndese el contrato de locación de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el doctor Donato Eugenio Villa, libreta de enrolamiento Nº 7.246.531, matrícula profesional Nº 634, clase 14, categoría 19, jefe sector del Hospital de Maternidad e Infancia, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, aprobado por resolución ministerial número 525 D/81.

Art. 4º — A partir del 1º de octubre de 1981, rescíndese el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la doctora Elena Kolton de Bosernitzan, libreta cívica Nº 4.921.632, matrícula profesional Nº 576, clase 14, categoría 19, jefa sector del Servicio de Neonatología del Hospital de Maternidad e Infancia, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, aprobado por R. M. Nº 633 D/81.

Art. 5º — Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2: Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 8: Hospital de Maternidad e Infancia, dos cargos de clase 14, categoría 20 (cargos vacantes creados por resolución ministerial Nº 833 D/81), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 6º — A partir del 1º de octubre del año en curso, designase en carácter interino y como segundo cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Nº 3371, a los profesionales que seguidamente se detallan, en el cargo de clase 14, categoría 20, para desempeñarse como jefes de servicio en el Servicio de Neonatología del Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales:

Donato Eugenio Villa, L.E. Nº 7.246.531, clase 1937, matrícula profesional Nº 634, legajo número 20.170.

Elena Kolton de Bosernitzan, L.C. Nº 4.921.632, clase 1944, matrícula profesional Nº 576, legajo Nº 21594.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1173 - 7-9-81 - Expte. Nº 4046/81 - Código 78.

Artículo 1º — Con vigencia al 15 de junio y hasta el 14 de noviembre del año en curso, designase en carácter de personal temporario al señor Félix Guzmán, libreta de enrolamiento número 7.063.583, clase 1937, en el cargo de clase 02, categoría 21, como jefe de Personal en el Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22-1, dependiente de la Dirección General Zona Norte.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a \$ 29.326.128, deberá imputarse

a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 22-1, carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (subparcial 02) y 6, Ejercicio 1981.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1175 - 7-9-81 - Expte. Nº 59.929/81 - Código 66.**

Artículo 1º — A partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre del corriente año, designase a las personas que seguidamente se consignan, en el cargo de clase 14, categoría 19, para desempeñarse como profesionales asistentes en el Hospital de San Antonio de los Cobres, Unidad de Servicio 2/30 dependiente de la Dirección General Zona Oeste, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dedicación exclusiva:

Mirta Beatriz Funes de Rigo, D.N.I. número 11.979.604, clase 1955, matrícula profesional Nº 1472, pediatra.

Hugo Armando Rigo, D.N.I. Nº 11.532.103, clase 1954, matrícula profesional Nº 233, bioquímico.

Art. 2º — Otórgase una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, a favor de los doctores Mirta Beatriz Funes de Rigo y Hugo Armando Rigo, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría 19, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dedicación exclusiva, con vigencia al 1 de agosto del año en curso y mientras los profesionales citados se desempeñen en dichos cargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º, inciso c) de la ley Nº 5238.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1176 - 7-9-81 - Expte. Nº 60.013/81 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 7/81 F.N. convocada el 10 de agosto del año en curso, para la adquisición de leche entera en polvo, con destino a la Dirección Programa Materno Infantil dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria, la que se adjudica a la siguiente firma:

S.A. Nestlé de Productos Alimenticios: El renglón Nº 1 por la suma de Novecientos setenta y nueve millones ochocientos mil pesos (\$ 979.800.000).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente cuyo monto asciende a Novecientos setenta y nueve millones ochocientos mil pesos (\$ 979.800.000), será atendido con fondos nacionales del Programa Único de Salud año 1980, Resolución Nacional Nº 3952/80, Libramiento Nº 7071/81 e imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 1.

**M. de Economía - Decreto Nº 1178 - 10-9-81 - Expte. Nº 41-22237/81.**

Artículo 1º — Dispónese el siguiente ajuste presupuestario en las cuentas que a continuación se indican:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Fun-

ción 01, Sección 5, Sector 1, Principal 2, Parcial 67, Proyecto 235	\$ 1.000.000.000
Parcial 68, Proyecto 237	\$ 500.000.000
Parcial 70, Proyecto 278	\$ 1.500.000.000
	\$ 3.000.000.000

**Reforzar:**

Jurisdicción 3: Unidad de Organización 1	\$ 225.000.000
Unidad de Organización 3	\$ 625.000.000
Unidad de Organización 5	\$ 643.000.000
Unidad de Organización 6	\$ 800.000.000
Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Bienes de Consumo	\$ 118.100.000
Servicios	\$ 513.000.000
Bienes de Capital	\$ 74.000.000
Trabajos Públicos	\$ 1.900.000
	\$ 3.000.000.000

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a distribuir por Resolución los refuerzos asignados a la Jurisdicción 3.

**M. de Economía - Decreto Nº 1180 - 10-9-81 - Expte. Nº 02-00567/81.**

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 11º de la ley Nº 5744/81, dispónese el siguiente movimiento en el Presupuesto 1981, a efectos de reforzar en \$ 50.000.000 (Cincuenta millones) el rubro "Servicios" de Gobernación, modificándose en las partes pertinentes la Resolución Nº 293/81 del Ministerio de Economía y Decreto Nº 815/81:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 2	\$ 50.000.000
---	---------------

**Reforzar a:**

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3	\$ 50.000.000
---	---------------

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1185 - 10-9-81 - Expte. Cód. 22 - Nº 105.728/81.**

Artículo 1º — Con encuadre legal en el inciso c) del artículo 36 de la Ley Nº 5546/80 y a partir del 7 de julio de 1981, déjase cesante en sus funciones al señor Manuel José Flores, L. E. Nº 8.387.986, Clase II, Categoría IJ, agente afectado al Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por encontrarse incurso en la causal de abandono de servicios.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1186 - 10-9-81 - Exptes. 22-99.733/80 y 28-33.593/81.**

Artículo 1º — Con retroactividad al 18 de febrero de 1980, déjase cesante al señor Roque Benedicto Morelli, L. E. Nº 4.707.477 como agente dependiente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, afectado al Plan de

Trabajos Públicos de dicho organismo (Clase II, Categoría 11), por el abandono de servicios previsto en el art. 40 de la Ley 5546/80 y con encuadre en el art. 36 inc. c) de la misma norma legal.

**M. de Economía - Decreto Nº 1188 - 10-9-81 - Exptes. Nºs. 74-37.221/81, 74-37.222/81 y 74-37.718/81.**

Art. 1º — Reconócese el pago del importe total de Catorce millones trescientos cincuenta y dos mil pesos (\$ 14.352.000) a favor del Instituto Provincial de Seguros, en concepto de cancelación de facturas por cobertura de riesgos que cubren las pólizas correspondientes a los seguros de automotores contratados oportunamente por organismos del Ministerio de Economía, según detalle que se indica a continuación:

Póliza Nº 44.087 del 8-7-81, que cubre un automóvil Sedan Opel K-180, modelo 1977, Patente A-047.657, de la Secretaría de Estado de Industria y Minería \$ 4.523.000.

Póliza Nº 44.196 del 27-7-81, que cubre una camioneta Pick-Up Chevrolet, modelo 1972, Patente A-030.626, de la Dirección de Comercio \$ 5.020.000.

Póliza Nº 44.233 del 31-7-81, que cubre un automóvil Sedan Rambler Ambassador, modelo 1969, de la Direc. Gral. de Rentas \$ 4.809.000.

Total \$ 14.352.000.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Instituto Provincial de Seguros, la suma total de Catorce millones trescientos cincuenta y dos mil pesos (\$ 14.352.000), por el concepto referido en el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a las siguientes partidas:

Jurisdicción 02, Ministerio de Economía, Ejercicio 1981, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Industria y Minería, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Servicios, Parcial 07, Seguros y Comisiones: \$ 4.523.000.

Unidad de Organización 07, Dirección General de Rentas, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 3 Servicios, Parcial 07, Seguros y Comisiones: \$ 4.809.000.

Unidad de Organización 16 Dirección de Comercio, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Servicios, Parcial 07, Seguros y Comisiones: \$ 5.020.000.

Art. 3º — Déjase establecido que la presente operación no devengará comisiones de producción las que quedan a beneficio del Instituto Provincial de Seguros.

## EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 43191

F. Nº 6050

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que Luis Alberto Party, el 7 de abril de 1981, ha solicitado la mensura de la mina de sal de su propiedad, denominada "Mariano", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 9843 la cual constará de una pertenencia de 100

has. que se ubicará así; Como P.R. el mojón 9 de la mina "Eduardo III", Expte. 2872, que coincide en dicho punto con el P.P. y el mojón M1 de la presente mina, a partir del cual se mide 400 m. az. 164º 49' para determinar el mojón M2, luego 500 m. az. 254º 49' para ubicar el mojón M3, de allí 1600 m. az. 164º 49' para determinar el mojón M4, luego 400 m. az. 254º 49' para ubicar el mojón M5, luego 2000 m. az. 344º 49' para determinar el mojón M6 y finalmente 900 m. az. 74º 49' para coincidir con el P.R. P.P. y M1, cerrando de esta manera la superficie de 100 has. — Salta, 19 de agosto de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 42.000

e) 31-8; 9 y 18-9-81

O. P. Nº 43159

F. Nº 6003

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Marcos Marcelino Llampá, el primero de diciembre de 1980, ha solicitado la mensura de la mina de sal, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Silvina", que tramita por Expte. Nº 9084-LL, la que constará de una pertenencia de 100 has. que se ubicará así: Se toma como P.R. el mojón esquinero E. de la mina Carolina de propiedad de Boroquímica, y se mide 550 m. az. 270º para llegar al punto de mina y extracción de la muestra, que ahí se mide 320 m. az. 281º y se ubica el P.P., desde donde se mide 500 m. az. 74º al esquinero 1; se mide 400 m. az. 164º al esquinero 2; se mide 500 m. az. 254º al esquinero 3; se mide 754 m. az. 164º al esquinero 4; se mide 200 m. az. 254º al esquinero 5; se mide 984,76 m. az. 164º al esquinero 6; se mide 394 m. az. 254º al esquinero 7; se mide 1.534,76 m. az. 344º al esquinero 8; se mide 540 m. az. 74º al esquinero 9; se mide 600 m. az. 344º al esquinero 10 y finalmente cerrando a superficie solicitada y volviendo al P.P. se mide 100 m. az. 74º. Salta, 9 de junio de 1981. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 52.800

e) 27-8, 7 y 18-9-81

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 43374

F. Nº 404

Llábase a Licitación Pública Nº 2/81 para el día 28 de Setiembre de 1981, a horas 12, para adquirir Uniformes con destino al personal de los Servicios Jurisdiccionales de Paludismo de San Salvador de Jujuy, San Miguel de Tucumán, Corrientes, etc. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, calle General Güemes Nº 125, Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones) Oficina 4130 y Sector Zoonosis, Reservorios y Vectores, Oficina 4033, ubicadas en calle Defensa 120 4to. Piso de la Capital Federal. — Dr. Miguel Angel Salvador, Delegado Sanitario Federal - Salta.

Valor al cobro \$ 28.000

e) 18 y 21-9-81

O. P. Nº 43359 F. Nº 402

**Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente**

Llámanse a Licitación Pública Nº 1/81 para el día 25 de setiembre de 1981, a horas 12, para adquirir uniformes con destino al personal del Servicio Nacional de Lucha Contra el Paludismo en Salta. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, calle General Güemes Nº 125, Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones) Oficina 4130 y Sector Zoonosis, Reservorios y Vectores, Oficina 4033, ubicadas en calle Defensa 120, 4º piso, de la Capital Federal. — Dr. Miguel Angel Salvador, Delegado Sanitario Federal - Salta.

Valor al cobro \$ 28.000 e) 17 y 18-9-81

O. P. Nº 43358 F. Nº 401

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
LICITACION PUBLICA Nº 58/81**

Llámanse a Licitación Pública Nº 58/81, para el día 30 de setiembre de 1981, a horas 12, para la Adquisición de Bancos para Plaza en hierro fundido y madera. — Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Tel. 213594 - Florida 62. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy - Salta. — Precio del Pliego: \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil). — Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 28.000 e) 17 y 18-9-81

O. P. Nº 43318 F. Nº 395

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Obras Públicas****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 3/81 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 50. Tramo: Río Pescado - Límite con Bolivia. Sección: Arroyo Solazuti y Cebilar. (Defensas de hormigón simple y piedra embolsada) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 301.886.040. Depósito de garantía: \$ 3.018.860. Precio del Pliego: \$ 65.000. Plazo de obra: 2 meses y medio. Presentación propuestas: 24 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 140.000 e) 10 al 25-9-81

O. P. Nº 43317 F. Nº 397

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Obras Públicas****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 5/81 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en las Rutas 9 y 34. Tramo: Rosario de la Frontera - Metán. Sección: Río Naranjo y Metán (Defensas de hormigón simple y piedra embolsada) en jurisdicción de la

Provincia de Salta. \$ 232.421.200. Depósito de garantía: \$ 2.324.212. Precio del Pliego: \$ 47.000. Plazo de obra: 2 meses. Presentación propuestas: 25 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 70.000 e) 10 al 18-9-81

O. P. Nº 43316 F. Nº 396

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Obras Públicas****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 4/81 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 68. Tramo: Alemania - El Carril. Sección: Arroyo Ayuya, San Antonio (platea y dientes de hormigón armado y piedra embolsada) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 229.988.498. Depósito de garantía: \$ 2.299.885. Precio del Pliego: \$ 46.000. Plazo de obra: 2 meses y medio. Presentación propuestas: 24 de setiembre de 1981 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 70.000 e) 10 al 18-9-81

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 43319 R. S/C. Nº 2359

Ref.: Expte. Nº 34-11444/70 y Agr. 34-62550/75.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Daniel Rodríguez, María Barrios de Rodríguez, Urbano Navarro y Leocadia Navarro de Rodríguez, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 Has. del Lote Nº 33 del Fraccionamiento Finca Playa Grande, catastro Nº 7119, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 2,62 ls./seg. a derivar del Río Dorado — margen derecha— por el Canal comunero "Media Luna". Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1981. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo e) 10 al 25-9-81

O. P. Nº 43293

F. Nº 6182

Ref.: Expte. Nº 34-96011/78.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Cleto Marcelino Diez Gómez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -Por Usos y Costumbres- para irrigar con carácter Permanente y a Perpétuidad una superficie de 6,9873 Has. de la Finca "Virgen del Valle" -Fracción "A" Catastro Nº 2585 y 12,1987 Has. de la Finca "La Unión", Fracción "C", catastro Nº 2587, ubicadas en la localidad de Las Conchas, Departamento de Cafayate, con dotaciones de 3,60 ls/seg. para la primera y 6,40 ls/seg. para la segunda, con aguas de la margen izquierda del río Calchaquí, derivadas por las acequias comuneras El Sauce, La Viña y La Banda. En época de estiaje las dotaciones se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 26 de agosto de 1981. — Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego-A.G.A.S.

Imp. \$ 215.600

e) 8 al 23-9-81

O. P. Nº 43253

F. Nº 6135

Ref. Exp. Nº 34-79925/77 y agdo. 34-90726/78.

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Francisco Domingo Terraza, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter de permanente una superficie de 10,4688 has. del inmueble denominado finca "La Chacha", catastro Nº 17, del inmueble ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 5,49 ls/seg. a derivar del río

Calchaquí, margen derecha, por medio del canal matriz y la acequia comunera de la V Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de julio de 1981. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 183.200

e) 4 al 21-9-81

O. P. Nº 43239

R. S/C. Nº 2354

Ref.: Expte. Nº 34-93509/78

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Oscar Koehle tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 4 Has. de la propiedad denominada Lote Nº 4 "A", catastro Nº 7702, ubicada en El Encón, Departamento Capital, con una dotación de 2,10 ls./seg. a derivar del río Arenales —margen derecha— mediante una acequia comunera que nace en el canal de fuga del principal La Silleta. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1981. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego. A. G. A. S.

Sin cargo

e) 3 al 18-9-81

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 43372

R. Nº 2361

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la doctora María Rosa Ayala, en Expte. Nº A-13661/81, caratulado: "ALDERETE, LUIS - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días.

Salta, 14 de agosto de 1981. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Sin cargo

e) 17 al 21-9-81

O. P. Nº 43366

F. Nº 6298

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría de la Esc. María E. Cruz de D'Jallad, cita por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sea como herederos o acreedores en el "Sucesorio de OSAN, JORGE FELIX", Ex-

pediente Nº A-21.083/81, a fin de que los hagan valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta. 1º de setiembre de 1981. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 17 al 21-9-81

O. P. Nº 43362

F. Nº 6289

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez Primera Instancia Primera Nominación, Distrito Judicial Norte-Orán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO ADIMBERG, para que comparezcan hacer valer sus derechos en autos: "Sucesorio de Don Pablo Adimberg", Expte. Nº 27.540/79, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 8 de junio de 1981. — Dr. Omar Norberto Rú, Secretario.

Imp. \$ 42.000

e) 17 al 21-9-81

### REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 43384

F. Nº 6331

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Valiosa finca en Colonia Santa Rosa

El día 5 de Octubre de 1981 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom. en autos: "Ejecución de sentencia que se le sigue a Mazzone y De Tomasso S.R.L.", Expte. Nº 48.918/79, Remataré con la Base de \$ 18.114.666 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble rural ubicado en Colonia Santa Rosa, Dpto. de Orán, Pcia. de Salta, parte integrante de las Fincas "La Toma" y Santa Rosa", con títulos registrados a Folio 111, Asiento 23 del L. 78 del R. I. de Orán, Catastro Nº 4214; Superficie: 26 Ha.; Mejoras: Una casa principal de material y 5 ambientes, de 92 m2. cubiertos, con instalación eléctrica y de agua corriente; una casa de material, techo de tejas, 5 ambientes, con instalación eléctrica y agua corriente; 92 m2. cubiertos; una casa de material, 50 m2. cubiertos; 2 viviendas colectivas para peones de 8 habitaciones c/u construidas en ladrillo y cemento, techos de fibro-cemento; 4 (cuatro) galpones; totalmente alambrada; acequias. Plantaciones frutales de diversas variedades, en estado de abandono. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por la firma Frutícola Mercedes S.A.A.I.C.F. e l. actual sucesora de la firma demandada. Forma de pago: 30% del precio de compra en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate; Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. Informes: Ernesto V. Solá, Tel. 217260. NOTA: La firma Frutícola Mercedes S.A.A.I.C.F. e l. es actual propietaria del inmueble rural a subastar y sucesora de la deuda de los ejecutados.

Imp. \$ 314.880

e) 18 al 25-9-81

O. P. Nº 43383

F. Nº 6328

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL SIN BASE

Una sierra eléctrica p/carpintería c/motor x 3 HP.

El día 21 de setiembre de 1981, a horas 19,00 en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en juicio: "BAUAD, Romanof vs. Ocaña, Osvaldo, Prep. Via Ej. y Emb. Prev.", Expte. Nº 9295/80; Remataré Sin Base una sierra eléctrica "Sin Fin", para carpintería, con motor marca "Corradi" de 3 HP., en buen estado de conservación y funcionamiento. La misma puede ser revisada por los señores interesados en el domicilio de la depositaria judicial, Sra. Ramona F. de Ocaña, sito en Pje. Los Andes Nº 1015 de esta ciudad. En este acto el comprador deberá abonar el total de su compra. Comisión de ley (10%) a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudíño.

Imp. \$ 28.000

e) 18 y 21-9-81

O. P. Nº 43381

F. Nº 6329

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Camión "Mercedes Benz" modelo 1114, año 1976

El día 7 de octubre de 1981 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 6ª Nom. en autos: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Cintas Cortéz, Juan Antonio y Cintas Cortéz, José", Expte. Nº 1/A-18321/81, Remataré con la Base de \$ 39.690.000: Un camión Mercedes Benz, Modelo 1114, año 1976, Chapa Nº A-045908, que puede verse en mi poder. Forma de pago: de contado; Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Ernesto V. Solá, Tel. 217260.

Imp. \$ 84.000

e) 18 al 22-9-81

O. P. Nº 43380

F. Nº 6330

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Dos tractores e implementos agrícolas varios

El día 8 de octubre de 1981 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom. en autos: "Ejecución Prendaria que se sigue en Expte. Nº A-16.933/81, Remataré con las Bases que se detallan a continuación los siguientes bienes: 1) Con base de \$ 8.000.000: Un tractor marca John Deere, modelo 1969, tipo 730, rodado delantero 6,00 x 16, trasero 13,6 x 38, equipado con levante hidráulico; 2) Con base de \$ 8.000.000: Un tractor marca John Deere, modelo 1974, tipo: R63C, modelo 420, Serie Nº 002586J, Motor Nº 164 DJ 01, equipado con levante hidráulico y toma de fuerza; 3) Con base de \$ 1.000.000: Una rastra 70U para cinco surcos; 4) Con base de \$ 1.000.000: Un cultivador marca 70U para cinco surcos; 5) Con

base de \$ 1.000.000; Un cultivador marca John Deere, para levante hidráulico; 6) Un acoplado, marca 7OU, para 3 toneladas, con base de \$ 1.000.000; 7) Con base de \$ 1.000.000; Un arado tubular marca 7OU de 4 discos para levante hidráulico; 8) Con base de \$ 1.000.000: Un arado marca Bicupiro, de 3 discos para levante hidráulico, bienes que pueden ser revisado en Avda. Artigas Nº 555, Villa Mitre de 15 a 18,30 hs.; Forma de Pago: De contado: Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate; Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno; Informes: Ernesto V. Solá, Tel. 217260.

Imp. \$ 127.200

e) 18 al 22-9-81

O. P. Nº 43378

F. Nº 6319

**Por EFRAIN RACIOPPI****JUDICIAL**

El 23 de setiembre de 1981, a hs. 18 en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856 y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 9ª Nominación en autos que se sigue en Expte. Nº A-11.429/80. Ejecutivo procederé a rematar Sin Base una heladera familiar eléctrica mod. AZA-211-Nº 20243-M-2014-2-P-4-76-E. 110278 Ind. Argentina, en regular estado de uso y conservación y puede verse en mi galpón de la calle Caseros Nº 1856 en horario comercial. El bien se entregará al comprador en ese mismo acto. Condiciones de pago: de contado. Comisión de martillero 10% a cuenta del comprador. Edictos por 2 días en B. Oficial y "El Tribuno". La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 28.000

e) 18 y 21-9-81

O. P. Nº 43361

F. Nº 6286

**Por OSVALDO R. CELIZ****JUDICIAL**

El 18 de setiembre del corriente año, a horas 17, en Sarmiento 729, ciudad, y por orden del señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 11ª Nom., en los autos s/Ejecutivo caratulados S. V. c/B. C. M. A. de", Expte. A-18.343/81, procederé a rematar sin base y al contado, una balanza "Andina", capacidad máxima 15 kgs., Nº 11983 y una cortadora de fiambres, eléctrica, "Marani", Nº 14119. Revisar los bienes en mi domicilio, las que se entregarán a sus adquirentes en la subasta. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. Informes Tel. 215572. Osvaldo R. Celiz, Martillero.

Imp. \$ 28.000

e) 17 y 18-9-81

O. P. Nº 43341

F. Nº 6263

**Por ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL****3 inmuebles urbanos edificados y****I terreno en San Lorenzo**

El día 21 de setiembre de 1981 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 2ª Nom. C. y C. en los autos ca-

ratulados: "Emb. Prev. y Ejecutivo que se sigue por Expte. Nº A-17.967/81, remataré con las bases que se detallan a continuación, los siguientes inmuebles: 1) Con base de \$ 11.438.511, el inmueble Matrícula Nº 64.381, Capital 01, Sección C, Manzana 7b, Parcela 2, U. Func. 35, ubicado en Mariano Boedo Nº 250, 5º piso, Dpto. 38. Sup. Total: 69,49 m2.; consta de living-comedor, 2 dormitorios, cocina, baño, balcón y cuenta con servicios de pavimento, agua, cloacas y luz eléctrica. Estado de ocupación: ocupado por sus propietarios señor Paulino Osvaldo Pérez esposa e hijos. 2) Con base de \$ 18.538.157, el inmueble Matrícula Nº 9845, ubicado en calle Independencia 748, Capital 01, Sección D, Manzana 78, Parcela 30. Superficie: 618,59 m2.: 10 metros de frente por 61,85 metros de fondo. Límites: N., Avda. Independencia; I., Lote Nº 22; E., Lote Nº 8 y O., Lote Nº 9. Estado de Ocupación: ocupado por el negocio de los denominados "La Tastileña", Fábrica de dulces regionales. Consta de un tinglado, techado en la totalidad de la longitud del terreno y cuenta con servicios de pavimento, agua, luz eléctrica y cloacas. 3) Con base de \$ 1.796.320, el inmueble Matrícula 9827, Capital 01, Sección D, Manzana 78, Parcela 11, ubicado en calle Damián Torino 146. Superficie: 618,50 m2. Límites: N., Lote Nº 7; S., Calle Damián Torino; E., Lotes Nros. 15, 16 y 21, y O., Lote Nº 23. Estado de Ocupación: ocupado por el negocio de propiedad de los demandados "La Tastileña", Fábrica de dulces regionales; su perímetro está cerrado con paredes de material cocido, y tiene los siguientes servicios: luz eléctrica, agua cte. y cloacas. 4) Con la base de \$ 1.486.800, el inmueble Matrícula Nº 64.411, ubicado en la Villa veraniega San Lorenzo, Sección B, Manzana 23, Parcela 4. Superficie: 353,78 m2., baldío, Estado de Ocupación: desocupado. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 4 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Ernesto V. Solá, 25 de Mayo 322. Tel. 217260.

Imp. \$ 275.200

e) 11 al 18-9-81

O. P. Nº 43335

F. Nº 6249

**Por RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Inmueble ubicado en esta ciudad****BASE \$ 644.318**

El día 18 de setiembre de 1981, a horas 18,45, en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. 9ª Nom. en lo Civil y Comercial en juicio: "Giménez José Antonio vs. Quinteros Eleodoro s/Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev." Expte. Nº A-14.832/80 remataré con base de \$ 644.318, importe correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal, de los Derechos y Acciones que le corresponden al demandado en su totalidad, el inmueble ubicado en esta ciudad con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, en calle



Caseros Nº 2576. Individualizado como lote 4, Nomenclatura catastral: sección M, manzana 83, parcela 4, matrícula 35826. Extensión del terreno: 10 metros de frente por 21 de fondo. Mejoras: la vivienda consta de tres dormitorios, un living-comedor, una cocina, un baño, un pasillo, un garage, un patio cubierto, un lavadero y un patio de tierra al fondo. Se encuentra habitado por el demandado y su señora Bernarda Barrios de Quinteros y sus hijos. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por cuatro días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricargo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 161.920 e) 11 al 18-9-81

O. P. Nº 43334 F. Nº 6250

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una casa habitación en esta ciudad

BASE \$ 21.393.800

El día 21 de setiembre de 1981 a horas 18,30 en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, en juicio: "Baca, Angel Argentino c/Portocarrero, Julio s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº A-18584, remataré con base de \$ 21.393.800, correspondiente al crédito hipotecario, una casa habitación ubicada en calle Luis Güemes Nº 1160 —Barrio La Loma— de esta ciudad con todo lo edificado, plantado, adherido al suelo por accesión física y legal, identificado como nomenclatura catastral: Depto. Capital, Partida 65335, Sección A, Manzana 53, Parcela 15b. Extensión: Cfte., 9,00 metros; Fte., 9,02 metros; Fdo. E., 50,86 metros; Fdo. O., 59,29 metros. Lím.: N., calle Rengel; S., Lotes 7 y 8; E., Lote 16 y O., Lote 15a. Edificación: cuenta con tres habitaciones y una galería, de techo de fibro-cemento, piso de cemento, edificación de material con revoques sin pintar. Estado de ocupación: El demandado con su grupo familiar. En este acto el comprador deberá abonar el 30% del precio de su compra a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley (5%) a cargo del comprador. Edictos por cinco días en diarios El Tribuno y Boletín Oficial. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 188.000 e) 11 al 21-9-81

### POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 43379 F. Nº 6324

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos: "Caceres Cano Severo Gorgonio vs. Martínez de Knudsen Flortunata y otros s/ Sumario: Posesión Veinteñal", Expte. Nº A-16.130/81, cita a los demandados FORTUNATA

MARTINEZ DE KNUDSEN, ELOISA KNUDSEN, MARIA ELENA KNUDSEN DE HOFFMANN LUISA KNUDSEN DE FIGUEROA y ADELA ROSA KNUDSEN DE MARTIARENA y/o sus herederos, y a toda persona que se considere con derecho al inmueble objeto de la presente, a quienes se les correrá traslado de la demandada por el término de seis días para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Edictos por cinco días. — Secretaría, 11 de setiembre de 1981. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 140.000

e) 18 al 24-9-81

### EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 43376

F. Nº 405

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Inst. en lo C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados: "BANCO DE JUJUY c/CORONEL, Luis Humberto s/ Quiebra o Concurso Civil", Expte. Nº 953/80, hace saber:

1º) Que se ha declarado el estado de Quiebra del señor Luis Humberto Coronel, argentino, casado, L.E. Nº 3.907.010, con domicilio real en calle Belgrano esquina Güemes de la ciudad de Profesor Salvador Mazza, Pocitos, Departamento San Martín; y de doña Sara Camu de Coronel, argentina, casada, L.C. Nº 818.068, con igual domicilio que el anterior.

2º) Que se Intima a los fallidos para que pongan de inmediato a disposición del Juzgado los bienes de su propiedad, a efectos de ser entregados al síndico de la quiebra.

3º) Que se Intima a los fallidos para que en el término de 24 horas pongan a disposición del Juzgado los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevaran.

4º) Que se Prohíbe efectuar pagos a los fallidos, los que serán ineficaces.

5º) Que los fallidos no pueden ausentarse del país sin autorización del Juzgado.

6º) Que se ha fijado el día 6 de noviembre de 1981 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación de sus créditos.

6º) Que se ha fijado para el día 12 de febrero de 1982, a horas 10, la audiencia de celebración de la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en dependencias del Juzgado, sito en calle Alberdi 329 de esta ciudad, en donde se discutirá y votará el acuerdo resolutorio que pueda proponerse, bajo apercibimiento de realizarse con los acreedores que concurran.

7º) Que ha sido designado síndico el C.P.N. Dn. Carlos Alberto Yarade, con domicilio legal en calle Rivadavia 189, de esta ciudad, quien recepcionará los pedidos de verificación de créditos los días lunes, martes y miércoles de 17 a 21 horas, en calle Balcarce Nº 405 de la ciudad de Salta, y los días jueves y viernes, dentro del mismo horario, en el domicilio constituido. Publíquese por cinco días en el Diario El Tribuno. — Tartagal, 11 de setiembre de 1981. — Dr. Horacio Daniel Minsky, Secretario.

Valor al cobro \$ 208.500

e) 18 al 24-9-81

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 43360 F. Nº 6285

La doctora María Vargas, Juez del Juzgado de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Norte - Tartagal, en los autos: "Montivero, Raúl Higinio vs. Mercado, María Rosa s/ Liquidación Sociedad Conyugal", Expte. Nº 511/81, cita y emplaza a la señora María Rosa Mercado de Montivero para que dentro del plazo de dos días (2) comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Notifíquese. Secretaría Esc. Mirta Susana Garay. Tartagal, setiembre 11 de 1981. — Esc. Mirta Susana Garay, Secretaria.

Imp. \$ 24.000 e) 17 y 18-9-81

O. P. Nº 43301 F. Nº 6203

El Dr. Alberto A. Saravia Juez del Juzgado de 1º Inst. en lo Civil de Personas y Familia 1º Nominación, Secretaría de la autorizante, cita a la demanda CIPRIANA LUNA DE SEGURA (Expte. Nº A-16.581/81) a comparecer a juicio a hacer valer sus derechos dentro del plazo de 9 (nueve) días a contar desde la última publica-

ción, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente y defienda en juicio. Publíquese por 6 (seis) días. — Salta, 16 de junio de 1981. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 72.000 e) 9 al 18-9-81

**EDICTO JUDICIAL**

O. P. Nº 43342 F. Nº 6265

El Dr. Alberto A. Saravia, juez de 1º Inst. Civil de Personas y Familia 1º Nom. en los autos: "SARDINA DE ZENTENO, Carmen Rosa vs. TENE, Constanca o Costancia y SARDINAS o Sardina, Juan Crisóstomo. Reclamación de filiación legítima", Expte. Nº A-21320/81, cita y emplaza a herederos de Juan Crisóstomo León o Juan Crisóstomo Sardinas o Sardina, o a terceros que se crean con derecho a contestar la acción interpuesta en autos, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en el plazo de treinta días a computar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 6 días B. Oficial y El Tribuno. — Salta, Setiembre 8 de 1981. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 72.000 e) 16 al 23-9-81

**Sección COMERCIAL****CESION DE CUOTAS SOCIALES**

O. P. Nº 43382 F. Nº 6326

**CESION DE CUOTAS DE CAPITAL**

En la ciudad de Salta, con fecha 25 de noviembre de 1980 se reúnen los socios de "TECNOBRAS Sociedad de Responsabilidad Limitada"; señores HUGO ALBERTO ARIS, de treinta y dos años de edad, argentino, casado, de profesión comerciante, L.E. Nº 8.708.285 domiciliado en calle Los Azahares Nº 40; CARLOS ANTONIO CASTILLO de cuarenta y un años de edad, argentino, casado, de profesión Ingeniero Químico L.E. Nº 7.249.178, domiciliado en calle Lavalle Nº 694 y por unanimidad convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** El socio Carlos Antonio Castillo, cede al Arquitecto Alberto Furió, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, L.E. Nº 8.173.046 de profesión Arquitecto, domiciliado en calle Fuerza Aérea Nº 645 (Ciudad del Milagro), Cinco mil cuotas (5.000) de valor nominal \$ 1.000 cada una por un monto de Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) que el cedente tiene recibido totalmente otorgándole al cesionario por este instrumento suficiente recibo y carta de pago y subrogándolo en todos sus derechos y acciones.

**SEGUNDO:** El socio Hugo Alberto Aris, cede al Arquitecto Alberto Furió, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, L.E. Número 8.173.046, de profesión arquitecto, domiciliado en calle Fuerza Aérea Nº 645 (Ciudad del Milagro), Seis mil doscientas ochenta y cinco (6.285) cuotas de valor nominal \$ 1.000 cada una, por un monto de Seis millones doscientos ochenta y cinco mil pesos (\$ 6.285.000), que el cedente tiene

recibido totalmente otorgándole al cesionario por este instrumento suficiente recibo y carta de pago y subrogándolo en todos sus derechos y acciones.

**TERCERO:** La señora Silvia del Socorro García de Aris, argentina, casada, de treinta y cinco años de edad, L.C. Nº 4.980.034, de profesión maestra presta su conformidad a las cesiones precedentes.

**CUARTO:** La señora María Eugenia Capretto de Castillo, argentina, casada, de treinta y ocho años de edad, L.C. Nº 4.221.669, de profesión Ingeniero Químico, presta su conformidad a las cesiones precedentes.

Para constancia y conformidad firman las partes.

**CERTIFICO:** Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 7 de agosto de 1981. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 43.300 e) 18-9-81

**TRANSFERENCIA DE FONDO COMERCIO**

O. P. Nº 43365 F. Nº 6391

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Se notifica que el Fondo de Comercio denominado "LA TORRE DE VESPUCCIO", Estación de Servicios, ubicada en Km. 5 de la Ruta Nacional Nº 51, de la ciudad de Salta, de propiedad de Atahualpa S.R.L. con sede en calle Lerma Nº 161, se transfiere a ROBERTO MARIO RODRI-

GUEZ, domiciliado en calle Martín Cornejo Nº 23, de esta ciudad. Oposiciones en Esc. Betty Esteban de Fernández, Santiago del Estero Nº 801, de esta ciudad.

Imp. \$ 16.000 e) 18-9-81

**SUSCRIPCION PREFERENTE**

O. P. Nº 43370 F. Nº 6301

**CEMENTOS NOA S. A.**

**Suscripción Preferente**

Se comunica a los tenedores de acciones de CEMENTOS NOA S. A. que dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la última publicación de este aviso, que se efectuará el día 21 de setiembre de 1981, deberán ejercer el derecho de suscripción preferente que acuerda el Art. 8º del Estatuto Social respecto de las acciones representativas del aumento de capital en Veintiún mil millones de pesos nominales (\$ 21.000.000.000) resuelto por la Asamblea Extraordinaria Nº 6 del 3 de agosto de 1981.

La suscripción deberán hacerla en la calle Belgrano Nº 1564 de la ciudad de Salta, a razón de una acción de la nueva emisión por cada 0,9048 (cero entero, nueve mil cuarenta y ocho diez milésimos) de su actual tenencia.

Las condiciones de suscripción son:

- a) Integración total en dinero.
- b) Integración de por lo menos el 25% en el acto de la suscripción o antes de ella y el saldo en el plazo de un año desde la fecha de la suscripción.
- c) Cada acción deberá integrarse con su valor nominal más una prima por acción equivalente al importe del ajuste del valor nominal por la depreciación monetaria sufrida por el peso argentino desde el mes de junio de 1979 hasta el

mes de la fecha de la integración. A los fines del cálculo de esa depreciación se tomará el incremento del índice de los precios mayoristas no agropecuarios, nivel general, que informa el Instituto de Estadísticas y Censos de la República Argentina entre el mes de junio de 1979 y el mes inmediato anterior al mes de la fecha de integración.

d) Los importes aportados como anticipos irrevocables para integración de futuras emisiones de acciones antes de ahora y que sean aplicados a la integración de esta emisión, serán computados a los efectos de determinar el porcentaje de integración a reconocer con la paridad monetaria que les corresponde a la fecha en que fueron ingresados a la Sociedad.

e) Los importes ingresados por primas integrarán un fondo de reserva para capitalizar que no podrá tener otro destino y que será capitalizado cuando así lo resuelva la Asamblea. Salta, 16 de setiembre de 1981.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 155.100 e) 17 al 21-9-81

**AVISO COMERCIAL**

O. P. Nº 43349 F. Nº 6270

**HIJOS DE JOSE ROYO S.C.A.**

Se comunica que la sociedad en conformidad al artículo 203 de la ley 19.550, resolvió reducir el Capital Social en la suma de \$ 11.300. Quedando en consecuencia disminuido aquel a \$ 44.000. Dicha reducción se realiza con el objeto de reintegrar a los socios inmuebles urbanos de propiedad de la sociedad. Oposiciones recibirán en J. M. Leguizamón 691, Salta.

**La Administración**

Imp. \$ 80.000 e) 16 al 22-9-81

**Sección GENERAL**

**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 43375 F. Nº 6311

**CENTRO VECINAL BARRIO LOS SAUCES**  
Domicilio en el Pje. Ing. Solá esq. Carlos Gardel

La Comisión Directiva Provisoria, cita en su sede social, Pje. Ing. Solá esq. Carlos Gardel, para el día 4-10-81. hs. 10,30. a todos los socios de la Institución a efectos de llevarse a cabo esa fecha la Asamblea General Extraordinaria y tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura de la Memoria, Inventarios, Balances Generales, Ganancias y Pérdidas, Padrón de Socios, Informes del Organó de Fiscalización.
- 2º Elección de Autoridades.
- 3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Jesús Aguirre  
Secretario

Isaac Rodríguez  
Presidente

Imp. \$ 14.000 e) 18-9-81

O. P. Nº 43343 F. Nº 6267

**ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DEL AZUCAR - EL TABACAL - Dpto. ORAN**

**Convocatoria a Asamblea Extraordinaria**

De acuerdo con nuestro Estatuto Social, Título XI, artículo 29º, se convoca a los asociados activos de la Asociación Mutual, a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en su Sede Social, el día 11 de octubre de 1981 a horas 10,30 a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Proyecto modificación reglamento servicios.
- 2º Proyecto modificación del artículo 13º y 18º del Estatuto Social.
- 3º Designación de dos Socios para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 35º del Estatuto Social, pasada la media hora de tolerancia al horario fijado y no habiendo el quórum correspondiente, la Asamblea se realizará con los Socios presentes. Por la Comisión Directiva:

Andrés Chesarotte  
Secretario

Filiberto Lizarro  
Presidente

Imp. \$ 42.000 e) 16 al 18-9-81

**RECAUDACION**

O. P. Nº 43377

<b>RECAUDACION</b>	
Saldo anterior	\$ 176.502.041
Recaudación del día 17-9-81	\$ 995.780
Total	\$ 177.497.821